



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha tres de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521-2021-R.- CALLAO, 03 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 507-2020-FCC (Expediente N° 01090345) recibido el 11 de diciembre de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Decanal N° 043-2020-DFCC sobre designación de la Dra. LINA ARGOTE LAZON, como Directora de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 115-2020-R de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve en el numeral 1° “*AGRADECER, al docente principal a tiempo completo Dr. HUMBERTO RUBÉN HUANCA CALLASACA por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019.*” y en el numeral 2 resuelve “*DESIGNAR con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2020 al 16 de diciembre de 2021.*”;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 043-2020-DFCC del 10 de diciembre de 2020, por la cual resuelve en el numeral 1° “*DAR LAS GRACIAS AL Dr. HUMBERTO RUBEN HUANCA CALLASACA por los servicios prestados a la Facultad de Ciencias Contables, al desempeñar las funciones de Director Encargado de la Unidad*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

*de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables mientras duró la ausencia del Director Titular.” y en el numeral 2° “DESIGNAR, a la docente ordinaria AUXILIAR TC. Dra. LINA ARGOTE LAZON, como DIRECTORA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, a partir del 10 de diciembre del 2020 hasta el 09 de diciembre del 2022, presidiendo en tal condición el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado.”;*

Que, asimismo, obra en autos, el Oficio N° 530-2020-FCC (TR-DS) (Expediente N° 01090614) recibido el 23 de diciembre de 2020, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 224-2020-CFCC/CV-DS del 18 de diciembre de 2020, por la cual resuelve en el numeral 1° “RATIFICAR la Resolución de Decano N° 043-2020-DFCC(TR-DS) de fecha 10.12.2020 en todos sus extremos.”; en el numeral 2° “DAR LAS GRACIAS AL DR. HUMBERTO RUBEN HUANCA CALLASACA, por los servicios prestados a la Facultad de Ciencias Contables, al desempeñar las funciones de Director Encargado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables mientras duró la ausencia del Director titular.”, en el numeral 3° “DESIGNAR, a la docente ordinaria AUXILIAR TC. DRA. LINA ARGOTE LAZON, como DIRECTORA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, por dos (02) años a partir del 10 de diciembre del 2020 hasta el 09 de diciembre del 2022, presidiendo en tal condición el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado.”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a las Resoluciones N°s 043-2020-DFCC (TR-DS) y 224-2020-CFCC/CV-DS de fechas 10 y 18 de agosto de 2020; al Proveído N° 266-2021-ORH-UNAC e Informe N° 237-2021-UECE-ORH del 19 de agosto y 03 de setiembre de 2021; al Oficio N° 2664-2021-OPP del 03 de setiembre de 2021; al Informe Legal N° 514-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de setiembre de 2021; al Oficio N° 507-2021-R(e)-UNAC-VIRTUAL del 03 de setiembre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente principal a tiempo completo Dr. **HUMBERTO RUBÉN HUANCA CALLASACA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, cargo ejercido por el periodo comprendido desde el 19 de agosto de 2020 al 09 de diciembre de 2020, conforme a las Resoluciones N°s 043-2020-DFCC (TR-DS) y 224-2020-CFCC/CV-DS y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente auxiliar a tiempo completo Dra. **LINA ARGOTE LAZON** como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de diciembre de 2020 al 09 de diciembre de 2022, conforme a las Resoluciones N°s 043-2020-DFCC (TR-DS) y 224-2020-CFCC/CV-DS y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

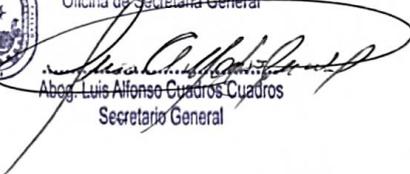
**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCC, UPGFCC, OAJ, DIGA,  
cc. OCI, ORAA, ORH, UE, gremios docentes e interesados.